

**\*202020030052271\***

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: **\*202020030052271\***

Bogotá, D.C., noviembre 11 de 2020

**CIRCULAR EXTERNA N° 31 – 2020**

**DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DIRIGIDO A: PROFESIONALES EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS – PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

**ASUNTO: RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO Y FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA EN EL CIERRE DE AÑO 2020.**

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con ocasión del cierre contable y fiscal para la vigencia 2020, se permite establecer los lineamientos para la radicación de cuentas de cobro y facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios efectuados en el mes de diciembre de 2020.

- Los servicios y bienes correspondientes al mes de noviembre de 2020, se radicarán bajo las condiciones actuales, es decir, se recibirán cuentas de cobro y facturas hasta el día 05 de diciembre de 2020, con el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Bienes y servicios efectivamente prestados o programados para prestar durante el mes de diciembre, se radicarán entre el día 16 y 28 de diciembre de 2020. En la factura o cuenta de cobro se debe indicar claramente el período al que corresponde.
- Durante el año 2021 no se aceptarán cobros correspondientes a servicios efectivamente prestados y bienes adquiridos en el año 2020.

Servicios prestados	Fecha radicación	Seguridad social	Programación de pago
Noviembre	Hasta dic 05 de 2020	Radicar máximo el 20 de dic de 2020	1ro al 5to día hábil de ene de 2021
Diciembre	Hasta dic 28 de 2020	Radicar máximo el 20 de ene de 2021	1ro al 5to día hábil de feb de 2021

**GUILLERMO ALBERTO GIRALDO DIAZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Proyectó: Sandra Liliana Araque Lucio